

BUIN,

13 FEB 2013

**DECRETO TC. N° 45** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 30** de fecha 31 de Enero de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin**".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-14-LE13 "Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Acta de Apertura** de fecha 06 de Febrero de 2013, de la Licitación Pública "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin**".

6.- El **Informe de Evaluación** de fecha 07 de Febrero de 2013 de la Licitación Pública "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin**", en el cual la comisión propone adjudicar al Oferente **Cristian Manuel Lagos Luengo**, por un monto de \$15.800.000.- I.V.A. Incluido.

7.- El **Memorándum N° 103**, de fecha 13 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin**", al Oferente **Cristian Manuel Lagos Luengo**.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 13 de Febrero de 2013.

9.- La **Comunicación** mediante correo electrónico entre la Secretaría Municipal y la Unidad de Control a través del cual se solicita corroborar el ítem presupuestario al cual se cargará la adjudicación.

#### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin**", ID N° 2723-14-LE13, al Oferente **CRISTIAN MANUEL LAGOS LUENGO**, RUT N° 12.393.880-1, con domicilio en Calle La Granja N° 8785, Comuna de La Cisterna-Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto de la adjudicación es de **\$15.800.000.- (quince millones ochocientos mil pesos) IVA Incluido.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

4.- El adjudicado, antes de la firma del contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

*"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Contratación Servicios de Carpas, Aniversario 2013, Comuna de Buin".*

5.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ✦ Plazo de instalación no se cumple: 5 UTM.
- ✦ Fallas de calidad técnica: 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por 10 UTM de multas, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

6.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de del Servicio (I.T.S.).

7.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

8.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros", Subprograma 3 Actividades Municipales, Centro de Costo 25.03.01 Aniversario Comunal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARMEN GALDERON HIDALGO**  
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



**ANGEL BOZAN RAMOS**  
ALCALDE

ABR. GCH. VFG. RJG. FCS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Adjudicación\Aniversario 2013\Carpas.doc

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)